

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2018

**CONTRATO DE ENSEÑANZA  
NIVEL INICIAL JARDÍN DE INFANTES  
AÑO 2019**

APELLIDO/S:.....  
NOMBRES:.....  
DOMICILIO: CALLE: ..... PISO:..... DTO.: .....  
CODIGO POSTAL: ..... TELEFONO: .....  
CURSO ESCOLAR 2019 SALA: ..... ALMUERZO: SI - NO

**A. DERECHO DE INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN AÑO 2019**

- 1) Las condiciones para la entrada en vigencia del contrato de enseñanza son las siguientes:
  - 1.1 El pago íntegro del derecho de inscripción / reinscripción correspondiente al año 2019
  - 1.2 No registrar deuda alguna por aranceles de períodos anteriores.
  - 1.3 El alumno deberá encontrarse en las condiciones reglamentarias establecidas por nuestro colegio y la Dirección General de Escuelas para acceder al curso para el cual se solicita la vacante.
  - 1.4 La falta de cumplimiento de las condiciones antedichas y en los datos que se solicitan en el presente contrato dará derecho a este colegio a no considerar inscripto al alumno y a disponer de las vacantes respectivas.
- 2) Si se desistiera de cursar el año 2019, previa comunicación fehaciente hasta el 26 de octubre de 2018, el valor abonado en concepto de derecho de inscripción/reinscripción será devuelto en su totalidad. Vencido este plazo no se reintegrará la suma abonada. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.
- 3) Los descuentos en el valor de los aranceles no se extenderán, en ningún caso, al derecho de inscripción/reinscripción.

**B. ASPECTO PEDAGOGICO**

- 1) Los alumnos de jardín de infantes de 2 años deberán asistir regularmente a clases y lo harán en un solo turno (mañana o tarde).
- 2) Los alumnos de jardín de infantes de 3 años deberán asistir regularmente a clases y lo harán en un solo turno (mañana o tarde), o doble turno quienes se hubieran inscripto en el mismo.
- 3) Los de jardín de 4 y 5 años deberán obligatoriamente cumplir con el doble turno.
- 3) El aprendizaje del idioma inglés está implementado en los jardines 2, 3, 4 y 5 años.
- 4) Al ser el colegio laico con orientación católica se imparte religión desde primer grado.
- 5) La conformación de los distintos grupos (divisiones) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

**C. CURSO LECTIVO**

- 1) El retiro y/o ausencia del alumno ya sea por abandono, enfermedad u otras causas (Ej. Disturbios, huelgas, etc.) no exime el pago de aranceles devengados ni da derecho a la devolución de las sumas abonadas hasta ese momento. Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno en el mes en cuestión sea por causas particulares o propias del calendario escolar.
- 2) Es obligatorio el aviso de un mes adelantado para retirar el alumno que no desee continuar el ciclo escolar, de lo contrario se cobrarán los aranceles correspondientes al mes en que se retira.

- 3) En caso de accidente del alumno se informará de inmediato a los Sres. Padres o al representante del menor, para que resuelvan los pasos a seguir en la atención del mismo. Ante la imposibilidad de esto y/o si la urgencia lo requiriese se lo trasladará al Centro Médico que se considere más adecuado. El Colegio está adherido a un sistema privado de ambulancia para la atención provisoria y su traslado.
- 4) El servicio de transporte es prestado por transportistas particulares quienes son contratados directamente por los padres de los alumnos. No existe solidaridad entre el Colegio y el transportista, siendo éste último único responsable desde el momento en que los alumnos ascienden al micro y hasta que regresen a su domicilio, de cualquier hecho que se produzca durante el trayecto. Los recibos emitidos por el transportista, son de su única responsabilidad, como así también la forma de cobro.

#### D. DERECHO DE INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN – ARANCELES - CONDICIONES

##### 1) CANTIDAD DE CUOTAS

El importe total del año escolar se dividirá en 10 cuotas mensuales las que deberán ser abonadas en las fechas que se indican en el apartado D.5.

A tres de estas cuotas se trasladarán las cuotas de Material Didáctico y a otras tres, cuotas de “Educación Física /Material Deportivo”. Estos conceptos son de carácter obligatorio.

##### 2) IMPORTE DE LAS CUOTAS Y DEL DERECHO DE INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN

Las cuotas de aranceles mensuales y del derecho de inscripción/reinscripción vigentes para el ciclo lectivo 2018 serán los siguientes:

	Derecho de inscripción/reinscripción	Aranceles
Jardín 2 años (Un turno)	\$ 5.700.-	\$ 7.100.-
Jardín 3 (Un turno)	\$ 7.000.-	\$ 8.700.-
Jardín 3 y 4 años (Doble turno)	\$ 11.000.-	\$ 13.500.-
Jardín 5 años (Doble Turno)	\$ 11.900.-	\$ 14.600.-
	<u>Material Didáctico</u>	<u>Educ.Física/Mat.Deportivo</u>
Jardín 2 y 3 años (Un turno)	\$ 975.-	\$ 800.-
Jardín 3 y 4 años (Doble turno)	\$ 1.100.-	\$ 800.-
Jardín 5 años (Doble Turno)	\$ 1.250.-	\$ 800.-

- 3) 3.1 Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a esta Comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente.
- 3.2 La comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles y que en caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.
- 3.3 Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad

3.4 OTRO RESPONSABLE DE PAGO. Los suscriptores del contrato educativo agregan como responsable de pago a ..... D.N.I. N° ..... y manifiestan que la designación realizada no los exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. Por su parte, ..... autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a ..... durante el ciclo lectivo 2019 se emita a su orden.

La designación de un responsable de pago distinto del padre/madre o tutor del alumno se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de éstos.

#### 4) MEDIOS DE PAGO

Los pagos de los servicios educativos podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Banco Hsbc cualquier sucursal.
- Transferencia bancaria

#### 5) FECHAS DE PAGO

Las 10 cuotas mencionadas y el derecho de inscripción/ reinscripción tendrán como vencimiento de pago las siguientes fechas:

5.1 Las sumas que se hubieran abonado en concepto de reserva de vacante se tomarán a cuenta del derecho de inscripción.

##### 5.2 Aranceles Educativos

<u>CUOTAS</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>CUOTAS</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1°	del 29/01/2019 al 05/02/2019	6°	26/06/2019
2°	26/02/2019	7°	29/07/2019
3°	27/03/2019	8°	28/08/2019
4°	26/04/2019	9°	29/09/2019
5°	29/05/2019	10°	29/10/2019

#### 6) LA MORA EN EL PAGO DE LOS ARANCELES

- 6.1 En caso de no abonarse en las fechas indicadas, el Colegio cobrará un recargo equivalente a una vez y media la tasa máxima que por descubierto aplica el Banco HSBC al momento del incumplimiento.
- 6.2 Facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
- 6.3 Decaerán los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.

#### 7) DEL DERECHO DE ADMISION

- 7.1 El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir / reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir / reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.
- 7.2 El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

8) DE LAS SALIDAS DIDACTICAS

- 8.1 El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas de carácter optativo, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no está incluido en los aranceles. Se requerirá la autorización a los Sres. Padres para toda salida fuera del Colegio.
- 8.2 Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento a efectos de su facturación
- 8.3 Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

9) CONSENTIMIENTO INFORMADO

9.1 Tratamiento de datos

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. Padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacante, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

9.2 Tratamiento de imágenes

Con motivo de que el Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

10) SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de comedor es de carácter optativo. A quienes opten por el mismo y en función de los días de clase, el servicio de comedor se facturará por cuenta y orden del concesionario, quien comunicará oportunamente el valor de los almuerzos.

El presente formulario de Contrato de Enseñanza deberá entregarse firmado en la Administración del Establecimiento antes del 20/10/18.

La firma del presente Contrato de Enseñanza implica la aceptación y conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos, las pautas arancelarias detalladas en el presente. Implica, asimismo, conformidad al Proyecto Educativo de la Institución, que se adjunta al presente.

Los suscriptores prestan expresa conformidad a lo establecido en los artículos 9.1 referido al uso de datos y 9.2 respecto del tratamiento de imágenes por parte del establecimiento educativo.

.....  
Alumno - Sala

.....  
Firma de la Madre/Padre/Tutor \*

.....  
Aclaración de Firma

.....  
Firma del Responsable de Pago \*\*

.....  
Aclaración de Firma

\*Tachar la opción que no corresponda

\*\*Completar sólo en caso de hacer uso de la opción "Otro responsable de Pago".